



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 006-2019-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2019

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 10** de Enero del 2019, la Convocatoria Nº 001-2019-SO-GRA/CD, el Tercer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Zenón Fulgencio Ayala López**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso k) del Artículo 15º de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**" y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Inciso a) del Artículo 13º y el Inciso k) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10º dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, la **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Zenón Fulgencio Ayala López**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: "**Recomendar al Ejecutivo Regional que la Sub Gerencia de Defensa Civil elabore las Fichas Técnicas de Prevención de posibles desastres por Fenómeno del "Niño Costero"**";





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, la Sub Gerencia de Defensa Civil se modificó por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana; la misma que es un órgano encargado de brindar asesoramiento técnico en materia de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, tal como lo establece los Artículos 29°, 30° y 31° de la Norma Regional antes invocado y demás normas conexas; en ese sentido, entre sus funciones se encuentra realizar a nivel regional la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de **preparación**, respuesta y rehabilitación, proponiendo mejoras y medidas correspondientes;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Zenón Fulgencio Ayala López**, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, por otra parte, los Consejeros Regionales pueden adherirse al pedido conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional; en ese sentido, el Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz **Filiberto Manuel Chacpi Rodríguez**, en la Estación **PEDIDOS**, *solicita la inmediata atención al Puente de "Bruja Armanan", ubicado en el Distrito y Provincia de Carhuaz, puesto que la lluvia torrencial ocurrida a colapsado y viene interrumpiendo el pase vehicular y peatonal*; al respecto se genera una serie de deliberaciones por los miembros del Consejo Regional, en ese contexto, el Consejero Delegado somete a votación los Pedidos, los mismos que son **APROBADOS** por **MAYORÍA**, con diecinueve votos y cinco abstenciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno de Ancash que la **Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana** de esta Entidad, **ELABORE** las Fichas Técnicas de Prevención de posibles Desastres por el Fenómeno de "El Niño Costero"; asimismo, la atención inmediata al Puente de "Bruja Armanan", ubicado en el Distrito y Provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO